

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones contra la violencia de género en el ámbito de la juventud durante 2021.

BDNS (Identif.): 565480.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565480>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

a. Asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a jóvenes inscritas con anterioridad a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias (REPJPA).

b. Asociaciones y entidades radicadas en el Principado de Asturias y sin ánimo de lucro, que, aun no estando inscritas en el REPJPA, contemplen en sus Estatutos la realización de programas vinculados a jóvenes o la lucha contra la violencia de género.

Segundo.—Objeto.

Se subvencionarán aquellos proyectos que incluyan acciones dirigidas a promover la erradicación de la violencia de género entre la población joven, persiguiendo la sensibilización y prevención respecto a cualquier tipo de violencia sexual o de género y transmitiendo la tolerancia cero hacia ella como objetivo fundamental.

Las acciones irán dirigidas a la atención, información, sensibilización, asesoramiento, monitoreo, acompañamiento, formación, etc., con vistas a prevenir y actuar contra la violencia de género, a fomentar la implicación de los hombres en la prevención y actuación contra la violencia machista, y a favorecer y facilitar el intercambio de información y de experiencias en la lucha por erradicar la violencia de género, centradas fundamentalmente en el segmento de edad entre 14 y 30 años, que habrá de suponer al menos el 75% de las personas destinatarias en cada proyecto.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, BOPA n.º 148 de 1 de agosto de 2019.

Cuarto.—Importe.

El importe total de la convocatoria asciende a nueve mil euros con cuarenta y tres céntimos (9.000,43 €), con un máximo de 2.000 euros (dos mil euros) por entidad beneficiaria.

Asimismo, la subvención no podrá superar los porcentajes que se indican:

Presupuesto subvencionable del proyecto	Subvención máxima
Hasta 2.000,00 €	100%
De 2.001,00 € a 3.000,00 €	90%
De 3.001 € en adelante	80%

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias: <http://sede.asturias.es> está publicada la Ficha de Servicio correspondiente a la convocatoria, que se podrá localizar introduciendo el código: AYUD0141T01 en el buscador de la cabecera



situado en la parte superior derecha en la que se encontrará toda la información sobre la misma y el formulario normalizado de solicitud.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2021.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2021-05342.